



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

===

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

USHUAIA, 07/12/2023

VISTO el Expediente N° MOSP-E- 87941-2023 del registro de esta Gobernación; el Decreto Provincial N° 1.808/2020, y su par modificatorio N° 1.391/2021, Decreto Provincial N° 594/2023 y Resolución M.O. y P.S. N° 160/2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto mencionado en el visto se creó el "Programa de Ordenamiento y Desarrollo Múltiple de Obras y Servicios - Podemos TDF-" en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Unidad Ejecutiva Temporal Podemos TDF, la cual asiste al titular del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en la coordinación ejecutiva de la realización de todas las nuevas obras; las obras de ampliación y las obras de refacción que sean planificadas, entre otros, desde la administración central.

Que a través del Expediente MOSP-E-87941-2023, se tramitó la Contratación Directa N° 89/2023, referentes a la ejecución de la obra denominada "PUESTA EN VALOR DE ESPACIOS INTERNOS Y COMUNES - EDIFICIOS CH. II - MACIZO G - PARCELAS 14 A - 13C - 13B - RÍO GRANDE", la cual se encuentra compuesta por 3 (tres) renglones;

Que en ese marco, se tramita la Contratación Directa N° 89/2023, para la ejecución de los trabajos de la Obra "PUESTA EN VALOR DE ESPACIOS INTERNOS Y COMUNES - EDIFICIOS CH. II - MACIZO G - PARCELAS 14 A - 13C - 13B - RÍO GRANDE", con un Presupuesto Oficial Total de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NUEVE CON 03/100 (\$12.658.709,03), y en un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos. Asimismo, se aprobó el Formulario de Cotización Oficial, se designó a la Inspección de obra, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el gasto pertinente.

Que el Presupuesto Oficial Total es de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NUEVE CON 03/100 (\$12.658.709,03) y el Presupuesto Oficial por cada renglón es: Renglón 1 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 57/100 (\$4.120.394,57); para el Renglón 2: por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 56/100 (\$4.618.391,56); y para el Renglón 3: por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS CON 90/100 (\$3.919.922,90).

Que el objeto del presente proyecto resulta ser el reacondicionamiento y puesta en

...//2



///...2

valor, tanto externa como internamente de las parcelas; G-14A, G-13C, G-13B ubicadas en Chacra 2, en la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego. Las parcelas cuentan con una superficie aproximadamente de G-14A - 5310.13 m<sup>2</sup>, G-13C - 5571.95 m<sup>2</sup> y G-13B - 5477.19 m<sup>2</sup> respectivamente.

Que mediante la Resolución M.O. y S.P. N° 629/2023 de fecha 03/11/2023, se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 89/2023, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Especificaciones Técnicas, y se autorizaron los gastos por el presupuesto oficial.

Que la convocatoria a presentar ofertas fue debidamente publicada conforme lo previsto en la Resolución M.O. y S.P. N° 160/2021.

Que, del Acta de Apertura de Sobres de fecha 15/11/2023, surge que se recibió tres ofertas: de "COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA 17 DE OCTUBRE LIMITADA", C.U.I.T. N° 30-71773155-3, por la suma de Renglón 1 PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 54/100 (\$4.903.269,54). Por otra parte, la "COOPERATIVA DE TRABAJO FUEGUINOS LIMITADA", C.U.I.T. N° 30-71816776-7 presenta una oferta por el Renglón 2 por la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOCE CON 38/100 (\$5.532.912,38). Por último, la "COOPERATIVA DE TRABAJO 18 DE DICIEMBRE", C.U.I.T. N° 30-71705651-1 presenta una oferta por la suma de Renglón 3 PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 21/100 (\$4.514.953,21).

Que, en consecuencia, mediante el Informe C.A.y E.O. N° 33/2023, de fecha 28/11/2023, la Comisión Permanente de Apertura y de Evaluación de las Ofertas recomendó preadjudicar a favor del oferente "COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA 17 DE OCTUBRE LTDA", C.U.I.T. N° 30-71773155-3; por la suma para el Renglón 1 de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 54/100 (\$4.903.269,54). A favor del oferente "COOPERATIVA DE TRABAJO FUEGUINOS LIMITADA", C.U.I.T. N° 30-71816776-7 por la suma para el Renglón 2 de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOCE CON 38/100 (\$5.532.912,38) y el oferente "COOPERATIVA DE TRABAJO 18 DE DICIEMBRE", C.U.I.T. N° 30-71705651-1 por la suma para el Renglón 3 de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 21/100 (\$4.514.953,21) por encontrarse la oferta dentro de los parámetros

...///3



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

===

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

///...3

establecidos y los requisitos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que corresponde autorizar el gasto correspondiente a la diferencia que surge entre el monto aprobado por la Resolución M. O y S.P. N° 629/23 y las ofertas de las empresas, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CON 10/100 (\$2.292.426,10).

Que tomó intervención mediante la Providencia M.O. y S.P. N° 704/2023, el 28/11//2023, la Ministra de Obras y Servicios Públicos Prof. María Gabriela Castillo.

Que obra intervención de Auditoría Interna mediante Informe Técnico N° 4323/2023, Letra: A.T. – U.A.I – M.O.y S.P. e Informe Contable N° 4328/2023 U.A.I.-M.O.S.P; el Servicio Jurídico de la Unidad Temporal dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Servicios mediante el Dictamen UET-PODEMOS TDF(M.O. y S.P.) N° 108/2023.

Que la presente Contratación Directa se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley de Obra Pública N° 13.064, artículo 9 inc. a, Ley Provincial N° 1465, los Decretos Provinciales N° 3.635/2022, N° 594/2023, N° 1.808/20 y su par modificatorio N° 1.391/21, y Resoluciones M.O. y S.P. N° 160/2021.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1301, N°1465, Decretos Provinciales N°4493/19, N° 3635/22.

Por ello:

LA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de Contratación Directa N° 89/2023, referente a la ejecución de la obra denominada "PUESTA EN VALOR DE ESPACIOS INTERNOS Y COMUNES – EDIFICIOS CH. II – MACIZO G – PARCELAS 14 A – 13C - 13B - RÍO GRANDE", autorizada por la Resolución M.O. y S.P. N° 629/2023. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la obra denominada: "PUESTA EN VALOR DE ESPACIOS INTERNOS Y COMUNES – EDIFICIOS CH. II – MACIZO G – PARCELAS 14 A – 13C - 13B - RÍO GRANDE", a favor del oferente "COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA 17 DE OCTUBRE LTDA", C.U.I.T. N° 30-71773155-3 por la suma para el Renglón 1 de

...///4



///...4

PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 54/100 (\$4.903.269,54); a favor del oferente "COOPERATIVA DE TRABAJO FUEGUINOS LIMITADA", C.U.I.T. N° 30-71816776-7 para el Renglón 2 por la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOCE CON 38/100 (\$5.532.912,38) y a favor del oferente "COOPERATIVA DE TRABAJO 18 DE DICIEMBRE", C.U.I.T. N° 30-71705651-1 por el Renglón 3 la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 21/100 (\$4.514.953,21). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el gasto correspondiente a la diferencia que surge entre el monto aprobado por la Resolución M. O y S.P. N° 629/23 y las ofertas de las empresas, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CON 10/100 (\$2.292.426,10).

ARTÍCULO 4º.- Aprobar y autorizar el pago del Anticipo Financiero por el TREINTA POR CIENTO (30%) del monto del contrato, al proveedor "COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA 17 DE OCTUBRE LTDA", C.U.I.T. N° 30-71773155-3 por el Renglón 1 la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 86/100 (\$1.470.980,86); a "COOPERATIVA DE TRABAJO FUEGUINOS LIMITADA", C.U.I.T. N° 30-71816776-7 por el Renglón 2 la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 71/100 (\$1.659.873,71); a "COOPERATIVA DE TRABAJO 18 DE DICIEMBRE", C.U.I.T. N° 30-71705651-1 por el Renglón 3 la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 96/100 (\$1.354.485,96), previo ingreso de las garantías correspondientes, una vez firmado y registrado el contrato de obra, conforme lo previsto en los puntos 3.7 y 5.1.1 del Pliego de Bases y Condiciones. Ello, por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 5º.- Aprobar los modelos de Contrato de Obra Pública que forman parte del presente como Anexo I, II y III forman parte de la presente.

ARTÍCULO 6º.- Imputar el gasto a la Unidad de Gestión de Gasto 1498UG, Unidad de Gestión de Crédito UC1498, Inciso 420000 y 60000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 7º.- Notificar a los oferentes "COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA 17

...///5



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

///...5

DE OCTUBRE LTDA", C.U.I.T. N° 30-71773155-3, "COOPERATIVA DE TRABAJO FUEGUINOS LIMITADA", C.U.I.T. N° 30-71816776-7 y "COOPERATIVA DE TRABAJO 18 DE DICIEMBRE", C.U.I.T. N° 30-71705651-1 con copia autenticada del presente. Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

**RESOLUCIÓN M.O. y S.P. N° 682 /2023.**

Prof. María Gabriela CASTILLO  
Ministra de Obras y Servicios Públicos  
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.



**ANEXO I - RESOLUCIÓN M.O. y S.P. N° 682 /2023.**

**MODELO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**

- - - - Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Señora Ministra de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928, designada mediante Decreto Provincial N° 4493/19, en adelante denominada «LA PROVINCIA», por una parte y por la otra, la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA 17 DE OCTUBRE LIMITADA, representada en este acto por ....., en su carácter de ....., conforme lo acredita mediante ....., en adelante denominada «LA CONTRATISTA», convienen en celebrar el presente contrato de Obra Pública, conforme a las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: - - - - - CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO: «LA PROVINCIA» encomienda a «LA CONTRATISTA» y ésta acepta ejecutar la obra denominada: “PUESTA EN VALOR DE ESPACIOS INTERNOS Y COMUNES – EDIFICIOS CH. II – MACIZO G – PARCELAS 14 A – 13C - 13B - RÍO GRANDE”, Contratación Directa N° 89/2023, autorizada por Resolución M.O. y S.P. N° 629/2023, adjudicada mediante Decreto Provincial N° .../2023, bajo indicaciones, órdenes y supervisión técnica de «LA PROVINCIA» y demás documentación obrante en el Expediente administrativo N° MOSP-E- 87941-2023. - - - - - CLÁUSULA SEGUNDA – DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: La contratación así convenida se ajustará en un todo de acuerdo a las prescripciones contenidas en: a) Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares para la contratación de obras públicas; b) Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas, Decretos y Resoluciones Reglamentarias; c) Oferta de la empresa obrante en el mencionado Expediente N° MOSP-E-87941-2023; y d) el presente instrumento. Todo lo cual «LA CONTRATISTA» declara conocer y aceptar. - - - - - CLÁUSULA TERCERA – SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: Los trabajos a que se hace referencia en la Cláusula Primera se contratan por el sistema de AJUSTE ALZADO, el Renglón N° 1 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 54/100 (\$4.903.269,54), valores al mes de NOVIEMBRE 2023. - - - - - CLÁUSULA CUARTA – ANTICIPO FINANCIERO: «LA PROVINCIA» abonará a «LA CONTRATISTA» un Anticipo Financiero del TREINTA POR CIENTO (30%) del monto



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

adjudicado en el presente Contrato de acuerdo al punto 5.1.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el cual asciende en el Renglón N° 1 a la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 86/100 (\$1.470.980,86), siendo garantizado mediante ....., emitida por ....., por la suma de PESOS ..... (\$.....), en las condiciones establecidas por la Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas, y cláusula 3.7 del Pliego de Bases y Condiciones, la cual cubre el CIEN POR CIENTO (100%) del monto otorgado. El pago será efectuado dentro de los TREINTA (30) días posteriores de cumplimentado lo solicitado por Pliego. El monto del Anticipo será descontado de cada certificado básico que se emita, en el porcentaje que resulte de comparar el importe del anticipo con el monto del contrato vigente al mes de certificación del mismo, hasta deducir el monto total al cabo del último certificado. - - - - -

CLÁUSULA QUINTA – GARANTÍA DE OBRA: El plazo de garantía de los trabajos será de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de «LA CONTRATISTA». - - - - -

CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Se fija un plazo de ejecución de los trabajos de NOVENTA (90) días corridos contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de «LA CONTRATISTA». En caso de incumplimiento «LA CONTRATISTA» será pasible de ser sancionada conforme al Régimen de Multas previstos en el Pliego, y en su caso en las disposiciones pertinentes de la Ley Nacional N° 13.064.- - - - -

CLÁUSULA SÉPTIMA – FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: La forma de pago será mediante certificados los cuales serán presentados con toda la documentación requerida y el plazo de pago será dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados a partir de la fecha en que la empresa dé cumplimiento a la totalidad de los requisitos mencionados en el punto 5.1 Procedimientos de certificación y pago del Pliego de Bases y Condiciones, con la debida retención correspondiente al fondo de reparo establecido en la Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas y en un todo de acuerdo a lo previsto en el Pliego. - - - - -

CLÁUSULA OCTAVA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: se tendrán en cuenta para la redeterminación de precios lo establecido en el Punto 5.4 de Pliego de Bases y Condiciones, a tales efectos se aclara que el mes base contractual para la redeterminación de los precios será el correspondiente al mes de NOVIEMBRE/2023.- - - - -

CLÁUSULA NOVENA - GARANTÍA: «LA CONTRATISTA» garantiza el fiel



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

cumplimiento de las obligaciones emergentes de este Contrato mediante ....., emitida por ....., por la suma de PESOS..... (\$.....), importe que cubre suficientemente el porcentaje del CINCO POR CIENTO (5 %) del monto del presente contrato.-

CLÁUSULA DÉCIMA – DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que se susciten en el marco del cumplimiento de este Contrato las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia, Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder y fijan los siguientes domicilios: «LA PROVINCIA» en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia y «LA CONTRATISTA» en calle ....., de la ciudad de ....., donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con relación al presente contrato. En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los .....días del mes de ..... de 2023. -----

  
Prof. María Gabriela CASTILLO  
Ministra de Obras y Servicios Públicos  
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

===

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

"2023 - 40º ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

## ANEXO II - RESOLUCIÓN M.O. y S.P. N° 682/2023.

### MODELO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

----- Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Señora Ministra de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928, designada mediante Decreto Provincial N° 4493/19, en adelante denominada «LA PROVINCIA», por una parte y por la otra, la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO FUEGUINOS LIMITADA, representada en este acto por ....., en su carácter de ....., conforme lo acredita mediante ....., en adelante denominada «LA CONTRATISTA», convienen en celebrar el presente contrato de Obra Pública, conforme a las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: ----- CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO: «LA PROVINCIA» encomienda a «LA CONTRATISTA» y ésta acepta ejecutar la obra denominada: “PUESTA EN VALOR DE ESPACIOS INTERNOS Y COMUNES – EDIFICIOS CH. II – MACIZO G – PARCELAS 14 A – 13C - 13B - RÍO GRANDE”, Contratación Directa N° 89/2023, autorizada por Resolución M.O. y S.P. N° 629/2023, adjudicada mediante Decreto Provincial N° .../2023, bajo indicaciones, órdenes y supervisión técnica de «LA PROVINCIA» y demás documentación obrante en el Expediente administrativo N° MOSP-E- 87941-2023. ----- CLÁUSULA SEGUNDA – DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: La contratación así convenida se ajustará en un todo de acuerdo a las prescripciones contenidas en: a) Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares para la contratación de obras públicas; b) Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas, Decretos y Resoluciones Reglamentarias; c) Oferta de la empresa obrante en el mencionado Expediente N° MOSP-E-87941-2023; y d) el presente instrumento. Todo lo cual «LA CONTRATISTA» declara conocer y aceptar. ----- CLÁUSULA TERCERA – SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: Los trabajos a que se hace referencia en la Cláusula Primera se contratan por el sistema de AJUSTE ALZADO, el Renglón N° 2 por la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOCE CON 38/100 (\$5.532.912,38), valores al mes de NOVIEMBRE 2023. ----- CLÁUSULA CUARTA – ANTICIPO FINANCIERO: «LA PROVINCIA» abonará a «LA



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

CONTRATISTA» un Anticipo Financiero del TREINTA POR CIENTO (30%) del monto adjudicado en el presente Contrato de acuerdo al punto 5.1.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el cual asciende en el Renglón N° 2 a la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 71/100 (\$1.659.873,71), siendo garantizado mediante ....., emitida por ....., por la suma de PESOS ..... (\$.....), en las condiciones establecidas por la Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas, y cláusula 3.7 del Pliego de Bases y Condiciones, la cual cubre el CIEN POR CIENTO (100%) del monto otorgado. El pago será efectuado dentro de los TREINTA (30) días posteriores de cumplimentado lo solicitado por Pliego. El monto del Anticipo será descontado de cada certificado básico que se emita, en el porcentaje que resulte de comparar el importe del anticipo con el monto del contrato vigente al mes de certificación del mismo, hasta deducir el monto total al cabo del último certificado. - -

CLÁUSULA QUINTA – GARANTÍA DE OBRA: El plazo de garantía de los trabajos será de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de «LA CONTRATISTA». - - - - -

CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Se fija un plazo de ejecución de los trabajos de NOVENTA (90) días corridos contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de «LA CONTRATISTA». En caso de incumplimiento «LA CONTRATISTA» será pasible de ser sancionada conforme al Régimen de Multas previstos en el Pliego, y en su caso en las disposiciones pertinentes de la Ley Nacional N° 13.064.- - - - -

CLÁUSULA SÉPTIMA – FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: La forma de pago será mediante certificados los cuales serán presentados con toda la documentación requerida y el plazo de pago será dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados a partir de la fecha en que la empresa dé cumplimiento a la totalidad de los requisitos mencionados en el punto 5.1 Procedimientos de certificación y pago del Pliego de Bases y Condiciones, con la debida retención correspondiente al fondo de reparo establecido en la Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas y en un todo de acuerdo a lo previsto en el Pliego. - - - -

CLÁUSULA OCTAVA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: se tendrán en cuenta para la redeterminación de precios lo establecido en el Punto 5.4 de Pliego de Bases y Condiciones, a tales efectos se aclara que el mes base contractual para la redeterminación de los precios será el correspondiente al mes de NOVIEMBRE/2023.- - - - -



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

CLÁUSULA NOVENA - GARANTÍA: «LA CONTRATISTA» garantiza el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes de este Contrato mediante ....., emitida por ....., por la suma de PESOS..... (\$.....), importe que cubre suficientemente el porcentaje del CINCO POR CIENTO (5 %) del monto del presente contrato.-

CLÁUSULA DÉCIMA - DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que se susciten en el marco del cumplimiento de este Contrato las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia, Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder y fijan los siguientes domicilios: «LA PROVINCIA» en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia y «LA CONTRATISTA» en calle ....., de la ciudad de ....., donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con relación al presente contrato. En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los .....días del mes de ..... de 2023. -----

Prof. María Gabriela CASTILLO  
Ministra de Obras y Servicios Públicos  
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

===

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

**ANEXO III - RESOLUCIÓN M.O. y S.P. N° 682/2023.**

**MODELO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**

----- Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Señora Ministra de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928, designada mediante Decreto Provincial N° 4493/19, en adelante denominada «LA PROVINCIA», por una parte y por la otra, la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO 18 DE DICIEMBRE, representada en este acto por ....., en su carácter de ....., conforme lo acredita mediante ....., en adelante denominada «LA CONTRATISTA», convienen en celebrar el presente contrato de Obra Pública, conforme a las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: ----- CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO: «LA PROVINCIA» encomienda a «LA CONTRATISTA» y ésta acepta ejecutar la obra denominada: “PUESTA EN VALOR DE ESPACIOS INTERNOS Y COMUNES – EDIFICIOS CH. II – MACIZO G – PARCELAS 14 A – 13C - 13B - RÍO GRANDE”, Contratación Directa N° 89/2023, autorizada por Resolución M.O. y S.P. N° 629/2023, adjudicada mediante Decreto Provincial N° .../2023, bajo indicaciones, órdenes y supervisión técnica de «LA PROVINCIA» y demás documentación obrante en el Expediente administrativo N° MOSP-E- 87941-2023. ----- CLÁUSULA SEGUNDA – DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: La contratación así convenida se ajustará en un todo de acuerdo a las prescripciones contenidas en: a) Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares para la contratación de obras públicas; b) Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas, Decretos y Resoluciones Reglamentarias; c) Oferta de la empresa obrante en el mencionado Expediente N° MOSP-E-87941-2023; y d) el presente instrumento. Todo lo cual «LA CONTRATISTA» declara conocer y aceptar. ----- CLÁUSULA TERCERA – SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: Los trabajos a que se hace referencia en la Cláusula Primera se contratan por el sistema de AJUSTE ALZADO, el Renglón N° 3 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 21/100 (\$4.514.953,21), valores al mes de NOVIEMBRE 2023. ----- CLÁUSULA CUARTA – ANTICIPO FINANCIERO: «LA PROVINCIA» abonará a «LA



CONTRATISTA» un Anticipo Financiero del TREINTA POR CIENTO (30%) del monto adjudicado en el presente Contrato de acuerdo al punto 5.1.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el cual asciende en el Renglón N° 3 a la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 96/100 (\$1.354.485,96), siendo garantizado mediante ....., emitida por ....., por la suma de PESOS ..... (\$.....), en las condiciones establecidas por la Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas, y cláusula 3.7 del Pliego de Bases y Condiciones, la cual cubre el CIEN POR CIENTO (100%) del monto otorgado. El pago será efectuado dentro de los TREINTA (30) días posteriores de cumplimentado lo solicitado por Pliego. El monto del Anticipo será descontado de cada certificado básico que se emita, en el porcentaje que resulte de comparar el importe del anticipo con el monto del contrato vigente al mes de certificación del mismo, hasta deducir el monto total al cabo del último certificado. - -

CLÁUSULA QUINTA – GARANTÍA DE OBRA: El plazo de garantía de los trabajos será de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de «LA CONTRATISTA». - - - - -

CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Se fija un plazo de ejecución de los trabajos de NOVENTA (90) días corridos contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de «LA CONTRATISTA». En caso de incumplimiento «LA CONTRATISTA» será pasible de ser sancionada conforme al Régimen de Multas previstos en el Pliego, y en su caso en las disposiciones pertinentes de la Ley Nacional N° 13.064.- - - - -

CLÁUSULA SÉPTIMA – FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: La forma de pago será mediante certificados los cuales serán presentados con toda la documentación requerida y el plazo de pago será dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados a partir de la fecha en que la empresa dé cumplimiento a la totalidad de los requisitos mencionados en el punto 5.1 Procedimientos de certificación y pago del Pliego de Bases y Condiciones, con la debida retención correspondiente al fondo de reparo establecido en la Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas y en un todo de acuerdo a lo previsto en el Pliego. - - - -

CLÁUSULA OCTAVA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: se tendrán en cuenta para la redeterminación de precios lo establecido en el Punto 5.4 de Pliego de Bases y Condiciones, a tales efectos se aclara que el mes base contractual para la redeterminación de los precios será el correspondiente al mes de NOVIEMBRE/2023.- - - - -



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

"2023 - 40º ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

CLÁUSULA NOVENA - GARANTÍA: «LA CONTRATISTA» garantiza el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes de este Contrato mediante ....., emitida por ....., por la suma de PESOS..... (\$.....), importe que cubre suficientemente el porcentaje del CINCO POR CIENTO (5 %) del monto del presente contrato.-

CLÁUSULA DÉCIMA – DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que se susciten en el marco del cumplimiento de este Contrato las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia, Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder y fijan los siguientes domicilios: «LA PROVINCIA» en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia y «LA CONTRATISTA» en calle ....., de la ciudad de ....., donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con relación al presente contrato. En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los .....días del mes de ..... de 2023. -----

Prof. María Gabriela CASTILLO  
Ministra de Obras y Servicios Públicos  
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.



USHUAIA, 07/12/2023

VISTO el Expediente N° MOSP-E- 87941-2023 del registro de esta Gobernación; el Decreto Provincial N° 1.808/2020, y su par modificatorio N° 1.391/2021, Decreto Provincial N° 594/2023 y Resolución M.O. y P.S. N° 160/2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto mencionado en el visto se creó el "Programa de Ordenamiento y Desarrollo Múltiple de Obras y Servicios - Podemos TDF-" en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Unidad Ejecutiva Temporal Podemos TDF, la cual asiste al titular del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en la coordinación ejecutiva de la realización de todas las nuevas obras; las obras de ampliación y las obras de refacción que sean planificadas, entre otros, desde la administración central.

Que a través del Expediente MOSP-E-87941-2023, se tramitó la Contratación Directa N° 89/2023, referentes a la ejecución de la obra denominada "PUESTA EN VALOR DE ESPACIOS INTERNOS Y COMUNES - EDIFICIOS CH. II - MACIZO G - PARCELAS 14 A - 13C - 13B - RÍO GRANDE", la cual se encuentra compuesta por 3 (tres) renglones;

Que en ese marco, se tramita la Contratación Directa N° 89/2023, para la ejecución de los trabajos de la Obra "PUESTA EN VALOR DE ESPACIOS INTERNOS Y COMUNES - EDIFICIOS CH. II - MACIZO G - PARCELAS 14 A - 13C - 13B - RÍO GRANDE", con un Presupuesto Oficial Total de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NUEVE CON 03/100 (\$12.658.709,03), y en un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos. Asimismo, se aprobó el Formulario de Cotización Oficial, se designó a la Inspección de obra, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el gasto pertinente.

Que el Presupuesto Oficial Total es de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NUEVE CON 03/100 (\$12.658.709,03) y el Presupuesto Oficial por cada renglón es: Renglón 1 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 57/100 (\$4.120.394,57); para el Renglón 2: por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 56/100 (\$4.618.391,56); y para el Renglón 3: por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS CON 90/100 (\$3.919.922,90).

Que el objeto del presente proyecto resulta ser el reacondicionamiento y puesta en

...///2



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

===

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

///...2

valor, tanto externa como internamente de las parcelas; G-14A, G-13C, G-13B ubicadas en Chacra 2, en la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego. Las parcelas cuentan con una superficie aproximadamente de G-14A - 5310.13 m<sup>2</sup>, G-13C - 5571.95 m<sup>2</sup> y G-13B - 5477.19 m<sup>2</sup> respectivamente.

Que mediante la Resolución M.O. y S.P. N° 629/2023 de fecha 03/11/2023, se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 89/2023, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Especificaciones Técnicas, y se autorizaron los gastos por el presupuesto oficial.

Que la convocatoria a presentar ofertas fue debidamente publicada conforme lo previsto en la Resolución M.O. y S.P. N° 160/2021.

Que, del Acta de Apertura de Sobres de fecha 15/11/2023, surge que se recibió tres ofertas: de "COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA 17 DE OCTUBRE LIMITADA", C.U.I.T. N° 30-71773155-3, por la suma de Renglón 1 PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 54/100 (\$4.903.269,54). Por otra parte, la "COOPERATIVA DE TRABAJO FUEGUINOS LIMITADA", C.U.I.T. N° 30-71816776-7 presenta una oferta por el Renglón 2 por la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOCE CON 38/100 (\$5.532.912,38). Por último, la "COOPERATIVA DE TRABAJO 18 DE DICIEMBRE", C.U.I.T. N° 30-71705651-1 presenta una oferta por la suma de Renglón 3 PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 21/100 (\$4.514.953,21).

Que, en consecuencia, mediante el Informe C.A.y E.O. N° 33/2023, de fecha 28/11/2023, la Comisión Permanente de Apertura y de Evaluación de las Ofertas recomendó preadjudicar a favor del oferente "COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA 17 DE OCTUBRE LTDA", C.U.I.T. N° 30-71773155-3; por la suma para el Renglón 1 de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 54/100 (\$4.903.269,54). A favor del oferente "COOPERATIVA DE TRABAJO FUEGUINOS LIMITADA", C.U.I.T. N° 30-71816776-7 por la suma para el Renglón 2 de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOCE CON 38/100 (\$5.532.912,38) y el oferente "COOPERATIVA DE TRABAJO 18 DE DICIEMBRE", C.U.I.T. N° 30-71705651-1 por la suma para el Renglón 3 de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 21/100 (\$4.514.953,21) por encontrarse la oferta dentro de los parámetros

...///3



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

"2023 – 40º ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

///...3

establecidos y los requisitos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que corresponde autorizar el gasto correspondiente a la diferencia que surge entre el monto aprobado por la Resolución M. O y S.P. N° 629/23 y las ofertas de las empresas, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CON 10/100 (\$2.292.426,10).

Que tomó intervención mediante la Providencia M.O. y S.P. N° 704/2023, el 28/11//2023, la Ministra de Obras y Servicios Públicos Prof. María Gabriela Castillo.

Que obra intervención de Auditoría Interna mediante Informe Técnico N° 4323/2023, Letra: A.T. – U.A.I – M.O.y S.P. e Informe Contable N° 4328/2023 U.A.I.-M.O.S.P; el Servicio Jurídico de la Unidad Temporal dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Servicios mediante el Dictamen UET-PODEMOS TDF(M.O. y S.P.) N° 108/2023.

Que la presente Contratación Directa se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley de Obra Pública N° 13.064, artículo 9 inc. a, Ley Provincial N° 1465, los Decretos Provinciales N° 3.635/2022, N° 594/2023, N° 1.808/20 y su par modificatorio N° 1.391/21, y Resoluciones M.O. y S.P. N° 160/2021.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1301, N°1465, Decretos Provinciales N°4493/19, N° 3635/22.

Por ello:

LA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de Contratación Directa N° 89/2023, referente a la ejecución de la obra denominada "PUESTA EN VALOR DE ESPACIOS INTERNOS Y COMUNES – EDIFICIOS CH. II – MACIZO G – PARCELAS 14 A – 13C - 13B - RÍO GRANDE", autorizada por la Resolución M.O. y S.P. N° 629/2023. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la obra denominada: "PUESTA EN VALOR DE ESPACIOS INTERNOS Y COMUNES – EDIFICIOS CH. II – MACIZO G – PARCELAS 14 A – 13C - 13B - RÍO GRANDE", a favor del oferente "COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA 17 DE OCTUBRE LTDA", C.U.I.T. N° 30-71773155-3 por la suma para el Renglón 1 de

...///4



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

===

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

///...4

PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 54/100 (\$4.903.269,54); a favor del oferente "COOPERATIVA DE TRABAJO FUEGUINOS LIMITADA", C.U.I.T. N° 30-71816776-7 para el Renglón 2 por la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOCE CON 38/100 (\$5.532.912,38) y a favor del oferente "COOPERATIVA DE TRABAJO 18 DE DICIEMBRE", C.U.I.T. N° 30-71705651-1 por el Renglón 3 la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 21/100 (\$4.514.953,21). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el gasto correspondiente a la diferencia que surge entre el monto aprobado por la Resolución M. O y S.P. N° 629/23 y las ofertas de las empresas, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CON 10/100 (\$2.292.426,10).

ARTÍCULO 4º.- Aprobar y autorizar el pago del Anticipo Financiero por el TREINTA POR CIENTO (30%) del monto del contrato, al proveedor "COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA 17 DE OCTUBRE LTDA", C.U.I.T. N° 30-71773155-3 por el Renglón 1 la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 86/100 (\$1.470.980,86); a "COOPERATIVA DE TRABAJO FUEGUINOS LIMITADA", C.U.I.T. N° 30-71816776-7 por el Renglón 2 la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 71/100 (\$1.659.873,71); a "COOPERATIVA DE TRABAJO 18 DE DICIEMBRE", C.U.I.T. N° 30-71705651-1 por el Renglón 3 la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 96/100 (\$1.354.485,96), previo ingreso de las garantías correspondientes, una vez firmado y registrado el contrato de obra, conforme lo previsto en los puntos 3.7 y 5.1.1 del Pliego de Bases y Condiciones. Ello, por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 5º.- Aprobar los modelos de Contrato de Obra Pública que forman parte del presente como Anexo I, II y III forman parte de la presente.

ARTÍCULO 6º.- Imputar el gasto a la Unidad de Gestión de Gasto 1498UG, Unidad de Gestión de Crédito UC1498, Inciso 420000 y 60000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 7º.- Notificar a los oferentes "COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA 17

...///5



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

"2023 - 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

///...5

DE OCTUBRE LTDA", C.U.I.T. N° 30-71773155-3, "COOPERATIVA DE TRABAJO FUEGUINOS LIMITADA", C.U.I.T. N° 30-71816776-7 y "COOPERATIVA DE TRABAJO 18 DE DICIEMBRE", C.U.I.T. N° 30-71705651-1 con copia autenticada del presente. Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

**RESOLUCIÓN M.O. y S.P. N° 682 /2023.**

Prof. María Gabriela CASTILLO  
Ministra de Obras y Servicios Públicos  
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

===

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

"2023 - 40º ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

## ANEXO I - RESOLUCIÓN M.O. y S.P. N° 682 /2023.

### MODELO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

- - - - Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Señora Ministra de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928, designada mediante Decreto Provincial N° 4493/19, en adelante denominada «LA PROVINCIA», por una parte y por la otra, la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA 17 DE OCTUBRE LIMITADA, representada en este acto por ....., en su carácter de ....., conforme lo acredita mediante ....., en adelante denominada «LA CONTRATISTA», convienen en celebrar el presente contrato de Obra Pública, conforme a las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: - - - - - CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO: «LA PROVINCIA» encomienda a «LA CONTRATISTA» y ésta acepta ejecutar la obra denominada: "PUESTA EN VALOR DE ESPACIOS INTERNOS Y COMUNES – EDIFICIOS CH. II – MACIZO G – PARCELAS 14 A – 13C - 13B - RÍO GRANDE", Contratación Directa N° 89/2023, autorizada por Resolución M.O. y S.P. N° 629/2023, adjudicada mediante Decreto Provincial N° .../2023, bajo indicaciones, órdenes y supervisión técnica de «LA PROVINCIA» y demás documentación obrante en el Expediente administrativo N° MOSP-E- 87941-2023. - - - - - CLÁUSULA SEGUNDA – DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: La contratación así convenida se ajustará en un todo de acuerdo a las prescripciones contenidas en: a) Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares para la contratación de obras públicas; b) Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas, Decretos y Resoluciones Reglamentarias; c) Oferta de la empresa obrante en el mencionado Expediente N° MOSP-E-87941-2023; y d) el presente instrumento. Todo lo cual «LA CONTRATISTA» declara conocer y aceptar. - - - - - CLÁUSULA TERCERA – SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: Los trabajos a que se hace referencia en la Cláusula Primera se contratan por el sistema de AJUSTE ALZADO, el Renglón N° 1 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 54/100 (\$4.903.269,54), valores al mes de NOVIEMBRE 2023. - - - - - CLÁUSULA CUARTA – ANTICIPO FINANCIERO: «LA PROVINCIA» abonará a «LA CONTRATISTA» un Anticipo Financiero del TREINTA POR CIENTO (30%) del monto



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

adjudicado en el presente Contrato de acuerdo al punto 5.1.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el cual asciende en el Renglón N° 1 a la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 86/100 (\$1.470.980,86), siendo garantizado mediante ....., emitida por ....., por la suma de PESOS ....., en las condiciones establecidas por la Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas, y cláusula 3.7 del Pliego de Bases y Condiciones, la cual cubre el CIENTO POR CIENTO (100%) del monto otorgado. El pago será efectuado dentro de los TREINTA (30) días posteriores de cumplimentado lo solicitado por Pliego. El monto del Anticipo será descontado de cada certificado básico que se emita, en el porcentaje que resulte de comparar el importe del anticipo con el monto del contrato vigente al mes de certificación del mismo, hasta deducir el monto total al cabo del último certificado. - - - - -

CLÁUSULA QUINTA – GARANTÍA DE OBRA: El plazo de garantía de los trabajos será de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de «LA CONTRATISTA». - - - - -

CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Se fija un plazo de ejecución de los trabajos de NOVENTA (90) días corridos contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de «LA CONTRATISTA». En caso de incumplimiento «LA CONTRATISTA» será pasible de ser sancionada conforme al Régimen de Multas previstos en el Pliego, y en su caso en las disposiciones pertinentes de la Ley Nacional N° 13.064.- - - - -

CLÁUSULA SÉPTIMA – FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: La forma de pago será mediante certificados los cuales serán presentados con toda la documentación requerida y el plazo de pago será dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados a partir de la fecha en que la empresa dé cumplimiento a la totalidad de los requisitos mencionados en el punto 5.1 Procedimientos de certificación y pago del Pliego de Bases y Condiciones, con la debida retención correspondiente al fondo de reparo establecido en la Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas y en un todo de acuerdo a lo previsto en el Pliego. - - - - -

CLÁUSULA OCTAVA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: se tendrán en cuenta para la redeterminación de precios lo establecido en el Punto 5.4 de Pliego de Bases y Condiciones, a tales efectos se aclara que el mes base contractual para la redeterminación de los precios será el correspondiente al mes de NOVIEMBRE/2023.- - - - -

CLÁUSULA NOVENA - GARANTÍA: «LA CONTRATISTA» garantiza el fiel



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

"2023 - 40º ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

cumplimiento de las obligaciones emergentes de este Contrato mediante ....., emitida por ....., por la suma de PESOS..... (\$.....), importe que cubre suficientemente el porcentaje del CINCO POR CIENTO (5 %) del monto del presente contrato.-

CLÁUSULA DÉCIMA – DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que se susciten en el marco del cumplimiento de este Contrato las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia, Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder y fijan los siguientes domicilios: «LA PROVINCIA» en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia y «LA CONTRATISTA» en calle ....., de la ciudad de ....., donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con relación al presente contrato. En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los .....días del mes de ..... de 2023. -----

  
Prof. María Gabriela CASTELLANI  
Ministra de Obras y Servicios Públicos  
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I. A. S.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

**ANEXO II - RESOLUCIÓN M.O. y S.P. N° 682/2023.**

**MODELO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**

----- Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Señora Ministra de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928, designada mediante Decreto Provincial N° 4493/19, en adelante denominada «LA PROVINCIA», por una parte y por la otra, la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO FUEGUINOS LIMITADA, representada en este acto por ....., en su carácter de ....., conforme lo acredita mediante ....., en adelante denominada «LA CONTRATISTA», convienen en celebrar el presente contrato de Obra Pública, conforme a las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: ----- **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO:** «LA PROVINCIA» encomienda a «LA CONTRATISTA» y ésta acepta ejecutar la obra denominada: “PUESTA EN VALOR DE ESPACIOS INTERNOS Y COMUNES – EDIFICIOS CH. II – MACIZO G – PARCELAS 14 A – 13C - 13B - RÍO GRANDE”, Contratación Directa N° 89/2023, autorizada por Resolución M.O. y S.P. N° 629/2023, adjudicada mediante Decreto Provincial N° .../2023, bajo indicaciones, órdenes y supervisión técnica de «LA PROVINCIA» y demás documentación obrante en el Expediente administrativo N° MOSP-E- 87941-2023. ----- **CLÁUSULA SEGUNDA – DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO:** La contratación así convenida se ajustará en un todo de acuerdo a las prescripciones contenidas en: a) Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares para la contratación de obras públicas; b) Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas, Decretos y Resoluciones Reglamentarias; c) Oferta de la empresa obrante en el mencionado Expediente N° MOSP-E-87941-2023; y d) el presente instrumento. Todo lo cual «LA CONTRATISTA» declara conocer y aceptar. ----- **CLÁUSULA TERCERA – SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS:** Los trabajos a que se hace referencia en la Cláusula Primera se contratan por el sistema de AJUSTE ALZADO, el Renglón N° 2 por la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOCE CON 38/100 (\$5.532.912,38), valores al mes de NOVIEMBRE 2023. ----- **CLÁUSULA CUARTA – ANTICIPO FINANCIERO:** «LA PROVINCIA» abonará a «LA



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

===

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

CONTRATISTA» un Anticipo Financiero del TREINTA POR CIENTO (30%) del monto adjudicado en el presente Contrato de acuerdo al punto 5.1.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el cual asciende en el Renglón N° 2 a la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 71/100 (\$1.659.873,71), siendo garantizado mediante ....., emitida por ....., por la suma de PESOS ..... (\$.....), en las condiciones establecidas por la Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas, y cláusula 3.7 del Pliego de Bases y Condiciones, la cual cubre el CIEN POR CIENTO (100%) del monto otorgado. El pago será efectuado dentro de los TREINTA (30) días posteriores de cumplimentado lo solicitado por Pliego. El monto del Anticipo será descontado de cada certificado básico que se emita, en el porcentaje que resulte de comparar el importe del anticipo con el monto del contrato vigente al mes de certificación del mismo, hasta deducir el monto total al cabo del último certificado. - -

CLÁUSULA QUINTA – GARANTÍA DE OBRA: El plazo de garantía de los trabajos será de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de «LA CONTRATISTA». - - - - -

CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Se fija un plazo de ejecución de los trabajos de NOVENTA (90) días corridos contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de «LA CONTRATISTA». En caso de incumplimiento «LA CONTRATISTA» será pasible de ser sancionada conforme al Régimen de Multas previstos en el Pliego, y en su caso en las disposiciones pertinentes de la Ley Nacional N° 13.064.- - - - -

CLÁUSULA SÉPTIMA – FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: La forma de pago será mediante certificados los cuales serán presentados con toda la documentación requerida y el plazo de pago será dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados a partir de la fecha en que la empresa dé cumplimiento a la totalidad de los requisitos mencionados en el punto 5.1 Procedimientos de certificación y pago del Pliego de Bases y Condiciones, con la debida retención correspondiente al fondo de reparo establecido en la Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas y en un todo de acuerdo a lo previsto en el Pliego. - - - -

CLÁUSULA OCTAVA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: se tendrán en cuenta para la redeterminación de precios lo establecido en el Punto 5.4 de Pliego de Bases y Condiciones, a tales efectos se aclara que el mes base contractual para la redeterminación de los precios será el correspondiente al mes de NOVIEMBRE/2023.- - - - -



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

"2023 - 40º ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

CLÁUSULA NOVENA - GARANTÍA: «LA CONTRATISTA» garantiza el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes de este Contrato mediante ....., emitida por ....., por la suma de PESOS..... (\$.....), importe que cubre suficientemente el porcentaje del CINCO POR CIENTO (5 %) del monto del presente contrato.-

CLÁUSULA DÉCIMA – DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que se susciten en el marco del cumplimiento de este Contrato las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia, Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder y fijan los siguientes domicilios: «LA PROVINCIA» en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia y «LA CONTRATISTA» en calle ....., de la ciudad de ....., donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con relación al presente contrato. En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los .....días del mes de ..... de 2023. -----

  
Prof. María Gabriela CASTILLÓN  
Ministra de Obras y Servicios Públicos  
Gobierno de Tierra del Fuego A. B. C.



**ANEXO III - RESOLUCIÓN M.O. y S.P. N° 682/2023.**

**MODELO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**

----- Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Señora Ministra de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928, designada mediante Decreto Provincial N° 4493/19, en adelante denominada «LA PROVINCIA», por una parte y por la otra, la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO 18 DE DICIEMBRE, representada en este acto por ....., en su carácter de ....., conforme lo acredita mediante ....., en adelante denominada «LA CONTRATISTA», convienen en celebrar el presente contrato de Obra Pública, conforme a las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: ----- CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO: «LA PROVINCIA» encomienda a «LA CONTRATISTA» y ésta acepta ejecutar la obra denominada: “PUESTA EN VALOR DE ESPACIOS INTERNOS Y COMUNES – EDIFICIOS CH. II – MACIZO G – PARCELAS 14 A – 13C - 13B - RÍO GRANDE”, Contratación Directa N° 89/2023, autorizada por Resolución M.O. y S.P. N° 629/2023, adjudicada mediante Decreto Provincial N° .../2023, bajo indicaciones, órdenes y supervisión técnica de «LA PROVINCIA» y demás documentación obrante en el Expediente administrativo N° MOSP-E- 87941-2023. ----- CLÁUSULA SEGUNDA – DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: La contratación así convenida se ajustará en un todo de acuerdo a las prescripciones contenidas en: a) Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares para la contratación de obras públicas; b) Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas, Decretos y Resoluciones Reglamentarias; c) Oferta de la empresa obrante en el mencionado Expediente N° MOSP-E-87941-2023; y d) el presente instrumento. Todo lo cual «LA CONTRATISTA» declara conocer y aceptar. ----- CLÁUSULA TERCERA – SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: Los trabajos a que se hace referencia en la Cláusula Primera se contratan por el sistema de AJUSTE ALZADO, el Renglón N° 3 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 21/100 (\$4.514.953,21), valores al mes de NOVIEMBRE 2023. ----- CLÁUSULA CUARTA – ANTICIPO FINANCIERO: «LA PROVINCIA» abonará a «LA



CONTRATISTA» un Anticipo Financiero del TREINTA POR CIENTO (30%) del monto adjudicado en el presente Contrato de acuerdo al punto 5.1.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el cual asciende en el Renglón N° 3 a la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 96/100 (\$1.354.485,96), siendo garantizado mediante ....., emitida por ....., por la suma de PESOS ..... (\$.....), en las condiciones establecidas por la Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas, y cláusula 3.7 del Pliego de Bases y Condiciones, la cual cubre el CIEN POR CIENTO (100%) del monto otorgado. El pago será efectuado dentro de los TREINTA (30) días posteriores de cumplimentado lo solicitado por Pliego. El monto del Anticipo será descontado de cada certificado básico que se emita, en el porcentaje que resulte de comparar el importe del anticipo con el monto del contrato vigente al mes de certificación del mismo, hasta deducir el monto total al cabo del último certificado. - -

CLÁUSULA QUINTA – GARANTÍA DE OBRA: El plazo de garantía de los trabajos será de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de «LA CONTRATISTA». - - - - -

CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Se fija un plazo de ejecución de los trabajos de NOVENTA (90) días corridos contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de «LA CONTRATISTA». En caso de incumplimiento «LA CONTRATISTA» será pasible de ser sancionada conforme al Régimen de Multas previstos en el Pliego, y en su caso en las disposiciones pertinentes de la Ley Nacional N° 13.064.- - - - -

CLÁUSULA SÉPTIMA – FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: La forma de pago será mediante certificados los cuales serán presentados con toda la documentación requerida y el plazo de pago será dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados a partir de la fecha en que la empresa dé cumplimiento a la totalidad de los requisitos mencionados en el punto 5.1 Procedimientos de certificación y pago del Pliego de Bases y Condiciones, con la debida retención correspondiente al fondo de reparo establecido en la Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas y en un todo de acuerdo a lo previsto en el Pliego. - - - -

CLÁUSULA OCTAVA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: se tendrán en cuenta para la redeterminación de precios lo establecido en el Punto 5.4 de Pliego de Bases y Condiciones, a tales efectos se aclara que el mes base contractual para la redeterminación de los precios será el correspondiente al mes de NOVIEMBRE/2023.- - - - -



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

"2023 - 40º ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

CLÁUSULA NOVENA - GARANTÍA: «LA CONTRATISTA» garantiza el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes de este Contrato mediante ....., emitida por ....., por la suma de PESOS..... (\$.....), importe que cubre suficientemente el porcentaje del CINCO POR CIENTO (5 %) del monto del presente contrato.-

CLÁUSULA DÉCIMA – DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que se susciten en el marco del cumplimiento de este Contrato las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia, Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder y fijan los siguientes domicilios: «LA PROVINCIA» en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia y «LA CONTRATISTA» en calle ....., de la ciudad de ....., donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con relación al presente contrato. En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los .....días del mes de ..... de 2023. -----

Prof. María Gabriela CASTILLO  
Ministra de Obras y Servicios Públicos  
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.